



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 176 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 10 MAR. 2014

VISTO:

El Certificado de Defunción N° 002858.

CONSIDERANDO:

Que, en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, es imperativo dar término a la Carrera Administrativa, por fallecimiento del que en vida fue servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, ocurrido el día 17 de Enero del 2 014, en el Hospital ESSALUD Cusco;

Que, el Literal a) Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Literal a) Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el fallecimiento del servidor dará lugar al Término de la Carrera Administrativa, se expresa mediante Resolución refrendada por el Titular de la Entidad, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO, a la carrera administrativa, por Fallecimiento del que en vida fue servidor nombrado **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 182 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondiente del Gobierno Regional de Apurímac y Legajo Personal.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
 MNCHA/D.RR.HH.
 BWSD/APR.